



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 371-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de octubre de 2023.

VISTO:

El Oficio N°607-2023-GGR-OSEA/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional; el informe N°500-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 02 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2744-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°925-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°2790-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°934-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N°11299 de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al ítem 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que; en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Oficio N°607-2023-GGR-OSEA/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional, remite el CONVENIO ESPECIFICO N°0018-2023-GR/GOB.REG.TACNA: Convenio específico de cooperación interinstitucional de la transferencia financiera entre el gobierno regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICIÓN LIBERTADORA TRAMO A.V. MANUEL CUADROS-AVENIDA N°01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA-TACNA, TACNA", documento que se remite para su conocimiento y fines".

Que, con informe N°500-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 02 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, remite convenio específico N°018-2023/GOB.REG.TACNA, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para conocimiento y acciones pertinentes.

Que, con informe N°2744-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita asignación de meta presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO ESPECIFICO N°0018-2023-GR/GOB.REG.TACNA: Convenio específico de cooperación interinstitucional de la transferencia financiera entre el gobierno regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICIÓN LIBERTADORA TRAMO A.V. MANUEL CUADROS-AVENIDA N°01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA-TACNA, TACNA", por el monto de S/13,923,213.07 soles.

Que, con informe N°925-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, indica que mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°110-2023-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 371-2023-A/MDCN-T

CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de agosto de 2023, se autorizó la transferencia financiera del gobierno regional de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por la suma de S/13,923,213.07 (trece millones novecientos veintitrés mil doscientos trece con 07/100 soles) para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la avenida Expedición libertadora tramo Av. Manuel Cuadros-Avenida N°01 en el Distrito de Ciudad Nueva-provincia de Tacna, Departamento de Tacna, con Código CUI N°2052708. Por tanto, solicita se formalice la desagregación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del presupuesto de S/13,923,213.07 soles, procedente de la transferencia financiera del Gobierno Regional de Tacna, para el financiamiento del proyecto en mención.

Que, con informe N°2790-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite programación de proyecto financiero, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICIÓN LIBERTADORA TRAMO A.V. MANUEL CUADROS-AVENIDA N°01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA-TACNA, TACNA", con CUI N°2052708. Por lo tanto, solicita se derive al a Gerencia de Planeamiento presupuesto y modernización institucional.

Que, con informe N°934-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, indica que de conformidad al CONVENIO ESPECIFICO N°0018-2023-GR/GOB.REG.TACNA: Convenio específico de cooperación interinstitucional de la transferencia financiera entre el gobierno regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICIÓN LIBERTADORA TRAMO A.V. MANUEL CUADROS-AVENIDA N°01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA-TACNA, TACNA", el numeral 5.2.1 de la cláusula quinta compromisos de las partes del convenio establece que la municipalidad asume el siguiente compromiso: 5.2.1 Incorporar dentro del marco de su presupuesto institucional correspondiente al presente año, el monto de la transferencia financiera objeto del presente convenio, (...). Por otro lado, en el numeral 10.1 literal a), de la cláusula decima resolución del convenio, indica que el convenio podrá resolverse por la causal de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio. Por tanto, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, solicita se formalice la desagregación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del presupuesto de S/13,923,213.07 soles, procedente de la transferencia financiera del Gobierno Regional de Tacna, (ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°110-2023-CR/GOB.REG.TACNA), para el financiamiento del proyecto en referencia. De acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: EN SOLES
Pliego	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Fuente de financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Tipo de transacción	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de ingresos	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Total de ingresos	: S/13,923,213.07 SOLES
EGRESOS	: EN SOLES
Sección segunda	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Categoría presupuestaria	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
Fuente de financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Categoría del gasto	: 6 GASTOS DE CAPITAL
Tipo de transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de gastos	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Total de egresos	: S/13,923,213.07 Soles.

Que, con proveído N°11299 de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 371-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional N°110-2023-CR/GOB.REG.TACNA, por el monto de S/13,923,213.07 (Trece mil novecientos veintitrés mil doscientos trece con 07/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4-Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: EN SOLES
Pliego	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Fuente de financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Tipo de transacción	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de ingresos	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Total de ingresos	: S/13,923,213.07 soles.
EGRESOS	: EN SOLES
Sección segunda	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Categoría presupuestaria	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
Fuente de financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Categoría del gasto	: 6 GASTOS DE CAPITAL
Tipo de transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de gastos	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Total de egresos	: S/13,923,213.07 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPMI
SGSG
SOTyC
ARCHIVO

